

R / 831

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 20 FEB. 2024

VISTO: la situación provocada a raíz de los incendios en la región de Valparaíso, República de Chile;

RESULTANDO: I) que la misma ha provocado cuantiosas pérdidas humanas y daños materiales con gran afectación en los recursos naturales;

II) que el Sistema Nacional de Emergencias ha efectuado un listado de artículos de primera necesidad para contribuir con los esfuerzos del Gobierno de la República de Chile;

CONSIDERANDO: I) que la catástrofe mencionada ha sido calificada como una de las tragedias más grandes que ha vivido la República de Chile en los últimos años;

II) que el listado de objetos propuesto para donación resulta adecuado a las necesidades planteadas por la situación crítica que se vive;

III) que en el marco del mencionado siniestro, la referida donación se realizará a los efectos de atender una finalidad de cooperación humanitaria entre Estados;

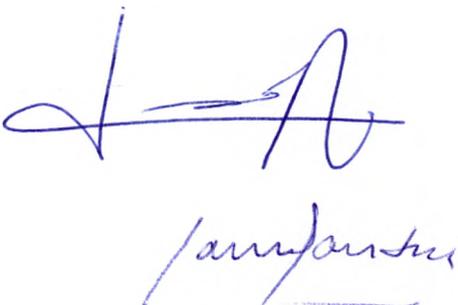
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 83 del TOCAF-2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase la donación a la República de Chile de los artículos descriptos en el Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

2º) Comuníquese, etc.



Handwritten signature in blue ink, likely of the President of the Republic.



Handwritten signature in black ink, likely of the Minister of Foreign Relations.

LACALLE POU LUIS

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

ANEXO

Colchones de una plaza	1.000 unidades
Sábanas de una plaza	500 unidades
Almohadas	500 unidades
Kits de limpieza hogar	500 unidades
Kits de limpieza personal	500 unidades
Toallas	1.000 unidades
Camas plásticas	250 unidades
Tapaboca tela	5.000 unidades
Tapaboca descartable	10.000 unidades
10 Pallets de agua	10.500 litros

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Presidencia de la República Central del Uruguay

Montevideo

Excmo. Sr. Ministro de Justicia